

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2244/2009.

NIG: 1402142C20090023577.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2244/2009.

Negociado: T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Venteo Martín.

Procuradora: Sra. Eva María Timoteo Castiel.

Letrado: Sr. Miguel Ángel López Moya.

Contra: Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Letrado: Sr. Rafaela Velasco García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2244/2009 seguido a instancia de Juan Venteo Martín frente a Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 3/2011

En Córdoba, a doce de enero de dos mil once.

Vistos por doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2.244/2009, seguidos a instancias de don Juan Venteo Martín, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María Timoteo Castiel y asistido del Letrado don Miguel Ángel López Moya, contra la Entidad Mercantil Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Eva María Timoteo Castiel, en nombre y representación de don Juan Venteo Martín, contra la mercantil Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos (8.456,45 €), así como los intereses legales calculados de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero, condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para lo cual es requisito necesario la constitución de un depósito de cincuenta euros conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, salvo que tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.»

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones y Canalizaciones Enpa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a once de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario 271/2008. (PP. 3514/2011).

NIG: 0407942C20080000937.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 271/2008. Nego-

ciado: TG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. Olga García Gandía.

Letrado: Sr. Francisco Javier Mendoza Cerrato.

Contra: María Yolanda Gómez Milán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 271/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Roquetas de Mar a instancia de Juegomatic, S.A., contra María Yolanda Gómez Milán sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2010

En la ciudad de Roquetas de Mar, a 4 de marzo de 2010, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 271 del año 2008, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la mercantil Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora Sra. doña Olga García Gandía y defendida por el Letrado Sr. don Javier Mendoza Cerrato, que fue sustituido en el acto del juicio por el Letrado Sr. don José Ángel Lucas-Piqueras Sánchez.

Y de la otra, como demandada doña María Yolanda Gómez Milán, que fue emplazada por edictos, en situación de rebeldía procesal.

Sobre reclamación de cantidad por importe de sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (62.938,52 euros) más intereses y costas.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Juegomatic, S.A., frente a doña María Yolanda Gómez Milán, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes.

Condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.487,30 euros en concepto de préstamo dejado de amortizar.

Condeno a la demandada a restituir a la parte actora la suma de 7.826,30 euros como devolución del precio de exclusiva recibido.

Condeno a la demandada al pago de la suma de 52.624,92 euros, en concepto de incumplimiento de daños y perjuicios por aplicación de la cláusula penal pactada en el contrato.

Más los intereses legales del artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia.

Al ser estimada totalmente la demanda, art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la parte demandada hacerse cargo de las costas, al ver rechazadas todas sus pretensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, adjunto remito a V.E. edicto solicitado por Juegomatic, S.A., para notificación de sentencia; con el fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 164 LEC

En Roquetas de Mar a tres de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 483/2009.

Procedimiento Social Ordinario: 483/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20090001587.

De: Don Sergio Manuel Salazar Cardoso.

Contra: Plasur 2000, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 483/2009 seguidos a instancias de Sergio Manuel Salazar Cardoso contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Plasur 2000, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de enero de 2012 a las 10,40 horas, así como todas las partes a las 9,55 horas en la Oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial, a fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur 2000, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante de autos núm. 216/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2010.

Negociado: AA.

Sobre: **Despidos.

NIG: 2906744S20090009904.

De: Don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Guillén y don Andrés Jiménez Morales contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27.10.09 del tenor literal siguiente:

Se acumulan a la presente ejecución núm. 216/10 las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 218/10.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 59.398,16 euros de principal, más la de 20.789,35 euros presupuestados para intereses y costas.

Déjese constancia de la acumulación en los procedimientos mencionados y, en su caso, de la ampliense los embargos practicadas mediante las comunicaciones oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de octubre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 295/2010.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 295/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20090003719.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L., Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295/2010, a instancia de la parte actora don David García Alamilla contra Sersevicon, S.L., y Sermacon Se-